CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA E IBM DEL PERU SAC

Conste por el presente documento el convenio de colaboración interinstitucional, en adelante para los fines del presente documento el **"Convenio",** que celebran:

La Universidad Nacional Agraria La Molina, a quien en lo sucesivo se llamará "**LA UNALM**", con RUC N° 20147897406 y domicilio legal en Av. La Molina s/n, Distrito de la Molina, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector Enrique Ricardo Flores Mariazza, Ph.D, identificado con DNI N° 07852465 e **IBM del Perú** S.A.C. con RUC N° 20100075009, con domicilio para estos efectos en Av. Javier Prado 6230, Distrito de la Molina, provincia de Lima y departamento de Lima, representado por Mariella Freire Ganoza, identificada con DNI N° 08271920, según poderes inscritos en la Partida N° 11013475 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **"IBM".**

Al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

I. Declara IBM por conducto de su representante que:

a) Es una sociedad anónima cerrada, constituida en y conforme a las leyes de la Republica de Perú, según consta en la Partida Electrónica N° 11013475 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

b) Tener la voluntad de obligarse en los términos y condiciones acordados en el presente convenio.

c) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

d) Tener su domicilio en Avenida Javier Prado 6230, La Molina, Provincia y Departamento de Lima, el cual señala en este acto para recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

e) Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC con el numero 20100075009.

f) Que IBM es una empresa líder en la investigación, desarrollo y fabricación de tecnologías de la información más avanzada del sector, incluyendo sistemas informáticos, redes, sistemas de almacenamiento y microelectrónica. IBM utiliza tecnología avanzada para crear soluciones y brindar servicios profesionales en todo el mundo.

g) Por último, IBM declara que tiene el Global University Program (Programa Global Universitario) que tienen como objetivo construir una fuerte relación con universidades, organizaciones internacionales y gobiernos, para educar y capacitar a millones de personas en las nuevas tecnologías de la era digital.

II. Declara "LA UNALM" por conducto de su representante:

a) LA UNALM es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

b) En este acto la representa su rector, quien cuenta con la facultad para celebrar el presente acuerdo, según consta en el artículo 60° de la Ley Universitaria y quien por mandato de la Asamblea Universitaria fue electo Rector y, por consecuencia, es su representante legal.

c) LA UNALM, cuenta con los recursos humanos y materiales, necesarios para la consecución de los fines del presente documento.

d) Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento, y que dispone de la organización, experiencia y demás recursos y elementos técnicos, económicos y humanos propios suficientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

e) Señala como su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones, Av. La Molina s/n, Distrito de la Molina, Provincia y Departamento de Lima, Lima - Perú

f) Que, actualmente las diferentes carreras de LA UNALM requieren ir planteando mecanismos que permitan la actualización de sus carreras para asegurar la calidad educativa de sus propuestas curriculares de forma continua, como así lo refiere la Ley Universitaria Nº 30220 en su artículo 40 "El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos". Del mismo modo, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) refiere la importancia del aseguramiento de los programas de estudio en lo que se refiere al proceso de enseñanza y aprendizaje en la formación integral de docentes y estudiantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.-

Las partes convienen que el objeto del presente convenio es ejecutar el PROYECTO ACADÉMICO IBM-UNALM: Proyecto de inicialización en la elaboración de soluciones con tecnología de nube. En adelante denominado "El PROYECTO".

El objetivo principal de EL PROYECTO es sensibilizar a docentes y estudiantes de las diferentes carreras de LA UNALM en la incorporación de las tecnologías de nube IBM (Cloud) en los procesos de enseñanza, aprendizaje, innovación y emprendimiento.

Los objetivos específicos de EL PROYECTO son:

- Diseñar una propuesta de acompañamiento pedagógico y de soporte técnico para el docente.
- Sensibilizar a docentes y estudiantes sobre la importancia de la tecnología de nube.
- Brindar herramientas tecnológicas a startups de la comunidad universitaria.

El impacto esperado por parte de LA UNALM es fortalecer las competencias de los docentes y alumnos en el uso de herramientas tecnológicas para la mejora en la enseñanza educativa de los estudiantes de la UNALM y el desarrollo de proyectos de investigación.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

I.- Obligaciones de LA UNALM:

- En lo referente para el cumplimiento de los objetivos del convenio, LA UNALM proporcionará todas las facilidades de acceso a IBM desde la puesta en marcha de EL PROYECTO.
- Asegurar que la Facultad Registrada y los Estudiantes en la Iniciativa Académica a quienes se les ha otorgado acceso a Productos Elegibles hayan leído, comprendido y se hayan obligado bajo los términos del Acuerdo de Iniciativa Académica en el portal ibm.com/academic.
- Asegurar el uso de los Productos Elegibles de Iniciativa Académica de manera exclusivamente a efectos de instrucción y aprendizaje, así como también para investigación no comercial en la Institución.

- Conformar un Comité Ejecutivo conformado por el Centro de Aprendizaje Abierto, la Unidad de Innovación Educativa, Incubagraria y el Departamento de Estadística e Informática responsables de iniciar la ejecución de actividades entre LA UNALM e IBM.

- Se compromete a garantizar como mínimo la cantidad de 500 usuarios anuales con un crecimiento aproximado de 10% año a año para el uso de los sistemas y/o programas de EL PROYECTO.

II.- Obligaciones de IBM:

IBM brindará el acceso al sistema y/o programas considerados por **EL PROYECTO**.

- Sobre la Iniciativa Académica IBM
  - IBM habilita a la UNALM como institución aprobada para INICIATIVA ACADÉMICA de IBM según las calificaciones en el siguiente sitio web: ibm.biz/academic-initiative-faq , permitiendo a la institución, facultades y alumnos, acceder al contenido de la plataforma del mismo nombre; bajo el acuerdo de Iniciativa Académica que se encuentra en el portal https://ibm.com/academic.
  - El objetivo del ofrecimiento de la Iniciativa Académica IBM es, a través de la Institución, poner, sin costo, a disposición de los alumnos y docentes de facultad ciertos Software, Materiales Educativos y capacidad de acceso a la nube de IBM, para su uso plenamente académico.
  - Los productos elegibles son listados en el portal ibm.com/academic y su uso se regula bajo los Lineamientos de Uso de Software "Software Usage Guidelines" que se encuentran en el mismo portal.

- Conforme a lo considerado en el marco de EL PROYECTO, IBM brindará acceso a la Plataforma Cognitive Class personalizada para la UNALM; bajo la gestión y manejo directo del IBM Developers Skills Network basado en Canada, rigiendo según los parámetros permitidos para el portal sin costo.

- IBM brindará capacitaciones presenciales graduales a los docentes y personal de la UNALM en tecnologías de Data Science, Machine Learning, Internet of Things (IoT), Data & Analytics, Blockchain, AI Learning, IBM – Watson, entre otros, para brindar soporte al proyecto y garantizar su ejecución; según la disponibilidad de los especialistas locales o extrajeros que IBM cuente en el momento.

- IBM asesorará de manera reactiva a la UNALM en la mejora continua del contenido de las carreras, mallas y cursos según vea conveniente y necesario la Institución, y según la disponibilidad de los recursos de IBM para dicha tarea.

- Sobre el programa de emprendimiento Startup with IBM:

    - IBM brindará el programa de emprendimiento Startup with IBM para los emprendedores de la incubadora de empresas de la UNALM.
    - IBM dará la posibilidad de publicitar el programa de Startup with IBM a la incubadora de la UNALM; a través de su página web o volantes promocional, quedando excluída la publicidad en artículos de venta o medios de comunicación que no tengan como objetivo reclutar más emprendimientos.

TERCERA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN.- El presente convenio tiene una vigencia de tres (03) años a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo, renovable por acuerdo previo entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado en cualquier tiempo este Acuerdo, aún antes de vencido el plazo de vigencia, según lo prescrito en la siguiente clausula.

CUARTA: TERMINACIÓN.- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente Acuerdo, sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo por escrito de las PARTES.

b) Hechos o circunstancias imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del presente convenio.

c) La disolución o liquidación de cualquiera de las PARTES, salvo acuerdo escrito entre las PARTES.

d) Cambios regulatorios que hagan financiera o técnicamente imposible la continuidad de la ejecución del presente convenio por alguna de las PARTES.

e) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, previo requerimiento notarial exigiendo el cumplimiento otorgando 15 días de plazo para su subsanación.

f) El uso de los recursos de Iniciativa Académica de IBM con fines que no sean académicos o de investigación y generen valor comercial o remuneración alguna.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las PARTES reconocen que la ejecución del presente convenio exige la interacción de elementos protegidos por propiedad intelectual (derecho de autor y/o propiedad industrial) cuya titularidad puede ser de diversas personas naturales o jurídicas. Por lo cual las PARTES aceptan y se comprometen a respetar los derechos que sobre cada uno de tales elementos recaigan y reconocen tal titularidad.

Ambas PARTES reconocen que cualquier manual o documento relacionado con los sistemas y/o programas de las tecnologías de IBM se presume que es de propiedad de IBM o que IBM ostenta legalmente la titularidad de la misma.

SEXTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Este Convenio no establece sociedad ni asociación alguna entre las partes, ni convierte a IBM ni a LA UNALM en patrón substituto de los empleados de la otra parte, por lo que cada una responderá ante sus empleados de las prestaciones laborales correspondientes, y ante sus contratistas, clientes, proveedores, autoridades y demás personas con las que mantienen relaciones, ni por la responsabilidad civil, penal, laboral, administrativa, entre otras, que pudieran presentarse derivada de sus respectivos actos. Ninguna de las partes tendrá derecho a ninguno de los beneficios que cada contraparte otorga a sus empleados, tales como seguros, repartición de utilidades, o beneficios de retiro.

IBM es un contratista independiente, no un agente del Cliente, joint venture, socio o fiduciario, y no se compromete a efectuar ninguna de las obligaciones regulatorias del Cliente, o a asumir ninguna responsabilidad por las operaciones o negocios del Cliente. Cada parte será responsable de determinar la asignación de su personal y todos los subcontratistas y subprocesadores, y para su dirección, control y compensación.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.- Las partes no se revelarán información confidencial sin antes contar con un acuerdo de confidencialidad firmado por separado. Si información confidencial es intercambiada en conexión con el Acuerdo, el acuerdo de confidencialidad aplicable será incorporado a y estará sujeto a este Acuerdo. Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad la información que reciban de la contraparte, obligándose a no darla a conocer directa o indirectamente a terceros.

Cada parte se compromete a realizar los esfuerzos necesarios para avisar a la contraparte en el caso que tenga conocimiento de alguna violación cometida por terceros que afecte a los derechos de su propiedad industrial e intelectual.

OCTAVA: NO CESIÓN DE DERECHOS.- Las partes no podrán ceder, transferir o subcontratar a terceros las obligaciones y derechos que adquiere por virtud de este convenio sin el consentimiento previo y por escrito de la contraparte. Salvo, como parte de la venta de una línea de negocio donde el adquirente se compromete a estar obligado por los términos de este Acuerdo.

NOVENA: FINANCIAMIENTO.- El cumplimiento del objeto del acuerdo no involucra aportes monetarios por ninguna de las partes.

DECICMA: JURISDICCIÓN.-Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Ambas partes convienen en la aplicación de las leyes de Perú, sin consideración de los principios de conflictos de leyes.

DECIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

a. UNALM reconoce y acepta que la presente Propuesta no involucra ningún tipo de tratamiento o procesamiento de datos personales.

b. En caso en algún momento durante la ejecución de EL PROYECTO, UNALM dé acceso a IBM a Datos, será de aplicación lo establecido a continuación:

(1) UNALM será responsable de asegurar que el acceso que otorgue a IBM a los Datos no suponga el incumplimiento por parte de IBM de la legislación vigente de protección de datos personales. IBM únicamente accederá a dichos datos siguiendo las instrucciones de UNALM.

(2) IBM no aplicará ni utilizará los Datos de UNALM con un fin distinto al establecido en el presente convenio, ni los comunicará a terceros.

(3) UNALM reconoce que es el único responsable de determinar que las medidas de seguridad constituyen las medidas técnicas, legales y organizativas apropiadas para proteger los Datos, tal y como sea requerido por la legislación vigente de protección de datos personales. IBM no tendrá que ejecutar o asumir ninguna medida de seguridad relativa a los Datos de UNALM distinta de las especificadas por éste.

(4) Nada de lo establecido en esta Cláusula obliga a IBM a permitir el acceso de UNALM a las Instalaciones o sistemas de IBM, de sus Empresas Afiliadas o de sus Subcontratistas o, a la información relacionada con otros clientes de IBM, sus Empresas Afiliadas o sus Subcontratistas.

(5) Una vez cumplida la relación contractual entre IBM y UNALM, UNALM deberá asegurar que IBM no cuente con accesos a los Datos.

c. UNALM acepta permitir a IBM guardar y procesar información de contacto comercial de UNALM como entidad legal y en virtud a los alcances del presente convenio, en conexión con los Productos IBM y/o Servicios, o para fomentar la relación de negocios de IBM con UNALM. Asimismo, UNALM reconoce y acepta que no dará acceso a IBM respecto a información de contacto de sus empleados no vinculados con el presente Convenio, contratistas y alumnos. Por consiguiente, UNALM será responsable de asegurar el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo en la medida que el acceso que otorgue a IBM a los Datos no suponga el incumplimiento por parte de IBM de lo señalado en la presente cláusula.

UNALM acepta que tal información de contactos podrá ser almacenada, divulgada y procesada por International Business Machines Corporation y sus subsidiarias, así como también Asociados de Negocios IBM y subcontratistas, donde sea que haga negocios, a los efectos descritos más arriba, entendiendo que estas empresas cumplen con las leyes aplicables de protección de datos personales en relación a dicho procesamiento.

En caso sea requerido por la ley aplicable, UNALM declara haber notificado y obtenido el consentimiento de los individuos cuya información de contacto pueda ser almacenada, internamente divulgada y procesada, y transmitirá a IBM cualquier requerimiento de acceso, actualización, corrección o eliminación de información de contacto, quien en dicho caso cumplirá con el referido requerimiento.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido, alcance, valor y fuerza legal, lo firman en 2 (dos) ejemplares, en la Ciudad de Lima a los 02 días del mes de septiembre del año 2020.

IBM DEL PERU SAC

Mariella Freire Ganoza
Chief Operations Officer
IBM Perú & Bolivia

LA UNALM

Enrique Ricardo Flores Mariazza Ph.D
Rector